



CÓDIGO DE ÉTICA

Consejo Ciudadano del Transporte
Público Sustentable del Estado de Sonora

25 DE FEBRERO DEL 2021

1. INTRODUCCIÓN

El ***Código de Ética del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora***, surge como una propuesta de mejora continua respecto al objeto y principios con que debe regirse una organización, en base a parámetros universales para contribuir a una mejor calidad en la prestación sistemática y cualitativa del **Servicio de Transporte Público** en el **Proyecto Integral de Modernización del Transporte en el Estado de Sonora**.

Se orienta a fomentar la participación y compromiso de los miembros del Consejo, para que todo el personal que labore en este Órgano, observe una conducta ética y profesional que preserve la integridad del desempeño particular y general de las funciones y actividades que por Ley son de su competencia, y que en consenso definan y aprueben tanto la **Misión, Visión** así como los **Valores y Principios** rectores que conllevarán a mejorar la calidad de las prácticas implementadas para lograr los objetivos trazados, generando una cultura organizacional con pautas de comportamiento en sus actuaciones cada vez más transparentes, con capacidad de resolución de conflictos y dinámicas de comunicación adecuadas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos un órgano autónomo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora, integrado por **Consejeros Ciudadanos** con capacidades suficientes dentro de los **ámbitos técnico, social, económico y ambiental**, nombrados libremente y acreditados por Instituciones y Organismos; para desarrollar acciones permanentes en su carácter de autoridad que **determinen las tarifas del transporte público conforme a la calidad del servicio**, a fin de procurar la rentabilidad, sustentabilidad y eficiencia en el servicio público de transporte.

VISIÓN

Ser coadyuvantes para la creación de un **Instituto de Movilidad** del Estado de Sonora, con capacidad legal para la supervisión y sanción en la observación de **normas de calidad** en el servicio público del transporte, con apoyo en el uso permanente de las tecnologías de información y comunicación.

3. VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

Son entendidos como el conjunto de **virtudes morales** que tenemos como seres humanos y que permiten su desarrollo y realización; los valores individuales se reflejan en la actitud y comportamiento de cada persona. Tomar conciencia de la importancia de los mismos y propiciar su proliferación ayuda nuestro **crecimiento y realización personal**.

Cuando existen valores comunes que se unen a una misión institucional y que están dirigidos por **principios organizacionales o corporativos**, el resultado es el engrandecimiento personal e institucional y la construcción de una cultura orgánica – funcional con **mayor grado de eficiencia y eficacia de operación**.

3.1 VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad

Lograr que las decisiones tomadas a nivel individual y grupal, así como las consecuencias de éstas, impacten de manera positiva en la misión de la entidad, trabajando en el cumplimiento de las funciones asignadas con eficiencia, eficacia y efectividad.

Imparcialidad

Mantener una posición neutra, ecuánime, con criterios debidamente fundamentados que favorezcan el desarrollo de la misión institucional sin que éste se vea afectado por la visión individual de quienes conformamos el consejo.

Compromiso

Desarrollar las tareas encomendadas con convicción, superando las dificultades y asumiendo la misión y la visión de la entidad como propios, con el fin de trabajar en función de ellos para entregar resultados óptimos a la comunidad.

Respeto

Tener conciencia acerca de la necesidad de reconocimiento de la dignidad, el espacio y la autonomía de los demás, de forma equitativa, lo cual implica el fomento y respaldo a condiciones de buen trato y oportunidad en la respuesta a los usuarios internos y externos, dando importancia al fortalecimiento de la cultura organizacional, que parte de la heterogeneidad del equipo humano del Consejo.

3.1 VALORES INSTITUCIONALES

Lealtad

Ejecutar las acciones con integridad, entregando lo mejor en la tarea de preservar y defender los lineamientos y políticas institucionales a través de la prudencia, sinceridad, fidelidad y entusiasmo, reflejando siempre en el carácter de cada miembros, los ideales del Consejo.

Honestidad

Actuar con carácter íntegro, transparente, que nos permita mostrarnos hacia los demás tal como somos, con el fin de alcanzar las metas en crecimiento continuo, para alcanzar los objetivos, con profesionalismo y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, conservando siempre la autenticidad.

Pertenencia

Asumir al Consejo como un espacio propio en el que las acciones conducen al bien común y sus miembros como parte esencial se apropian de las tareas que les han sido asignadas, reconociendo la necesidad de formar parte de un equipo de trabajo, de una institución del Estado e integrar a los nuevos consejeros para formarlos bajo los principios del Consejo.

Confianza

Transmitir pensamientos y sentimientos que irradian seguridad, inspirando a las partes de interés la confianza en que se llevarán a cabo las labores cotidianas a pesar de los obstáculos y las condiciones, garantizando en buen funcionamiento del Consejo.

3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Recursos

Los miembros del Consejo deberán utilizar los recursos económicos y materiales del Consejo de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso.

Conflicto de intereses

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un miembro interfiere de algún modo con los intereses del Consejo, en su totalidad, por lo que deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés del Consejo.

Confidencialidad

La información privilegiada del Consejo no podrá ser utilizada por los miembros del Consejo para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público en general.

Servicio

Servir a los usuarios de Transporte Público como fin último, aplicando el mejor esfuerzo y compromiso de la prestación del servicio y aplicación de la mejora continua en la modernización del servicio integral del transporte, de tarifas respecto a la determinación de tarifas, la calidad, rentabilidad social y sustentabilidad.

3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Ideología Política y Religiosa

Debe existir respeto a la libertad de creencias y afiliación política de los miembros, sin embargo, el ejercicio de estas prácticas debe realizarse fuera de las actividades y prácticas del Consejo, por lo tanto se prohíbe a los miembros usar el nombre del Consejo, así como su imagen, instalaciones y cualquiera de sus recursos para propósitos de proselitismo.

Cumplimiento de la Legislación

Todos los miembros del Consejo están comprometidos a dar total y cabal cumplimiento a las leyes y reglamentos en el Estado de Sonora y correlativas en la República Mexicana vigentes, y no deberán tener vínculos o nexos con el crimen organizado.

Anticorrupción

Los miembros del Consejo se abstendrán de participar en recibir cualquier tipo de pago indebido de cualquier tipo de autoridad, o cualquier tipo de actividad que pueda entenderse tácita, implícita o expresamente como corrupción.

Transparencia

Las prácticas del consejo deberán ser de forma honesta y veraz, efectuar registros precisos y adecuados, revelar oportunamente información importante, respetando obligaciones de confidencialidad y privacidad, sus miembros se abstendrán de cometer actos engañosos, con una clara rendición de cuentas sujetándose a la evaluación de la autoridad competente y la sociedad en general.

3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Ciudadanía

Los miembros del consejo deberán actuar como ciudadanos socialmente responsables con la comunidad. Respetar la ley, proteger los bienes públicos, cooperar con las autoridades públicas, no involucrarse indebidamente en la política y el gobierno.

Modernización

Desarrollar innovaciones en tecnología, productos, procesos y prácticas, para la realización de la misión y la visión del Consejo, procurando eficazmente la constante mejora continua.

Responsividad

Colaborar con quienes puedan tener inquietudes y derechos legítimos respecto a las actividades del Consejo, y responder a las necesidades del usuario, al tiempo que se reconoce el papel y la intervención del gobierno en proteger el interés público.

3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Inclusión

Promover la participación integral de todos los actores involucrados con el Servicio de Transporte Público Estatal, con el propósito de obtener resultados plurales y de calidad.

Comunicación

El consejo debe contar con medios efectivos para comunicarse con las partes interesadas, en forma oportuna y confiable, permitiendo la puesta en marcha de programas y proyectos de mejoramiento que contribuyen al desarrollo del sector y trabajará para su mejora continua.

Objetividad

El Consejo técnico se basa en datos e información fundamentada, fidedigna y actualizada, no atiende el Consejo a través del pleno ni a través de sus consejeros en opiniones personales ni suposiciones.

4. REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETO

El objetivo del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, en su carácter de autoridad ciudadana se orienta a **determinar las tarifas del transporte público conforme a la calidad del servicio**, a fin de procurar la rentabilidad, sustentabilidad, y eficiencia en el servicio de transporte público, observando sus dimensiones técnicas, sociales, económicas y ambientales.

4. REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Prestación del Servicio del Consejo Técnico Ciudadano, deriva de los fines de su constitución integrando los mecanismos y técnicas de un grupo de profesionistas de diferentes sectores, a quienes la Ley faculta para la toma de decisiones principalmente respecto a las siguientes acciones y acuerdos:

- 1. Determinación de las tarifas que pagarán los usuarios para el servicio de transporte público que preste en Estado.*
 - 2. Emisión de las normas generales en relación con la calidad a la que habrán de someterse la prestación del servicio de transporte público.*
 - 3. Elaboración de estudios técnicos para la determinación de las tarifas del transporte público.*
 - 4. Expedición de normas generales para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo Técnico.*
 - 5. Notificar a la Autoridad de Transporte competente y a los concesionarios correspondientes, sobre las normas, resoluciones y disposiciones en materia de sustentabilidad, confort y calidad a las que habrá de agregarse la prestación del servicio público de transporte, con la finalidad de que se incorporen al Programa Estatal de Transporte a través de los Planes Operativos de Servicio correspondientes.*
-

4. REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

CONTROL INTERNO

Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y responsabilidades, el Consejo Técnico Ciudadano funciona en pleno y en Comisiones, cuenta con un Presidente, un Secretario y principalmente con la **Comisión de Tarifas, Comisión de calidad del servicio, Comisión de Modernización, Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Administración.**

El patrimonio del Consejo Técnico Ciudadano se constituye principalmente por los recursos que anualmente le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado y será regulado por un Informe trimestral de avance programático y financiero como **mecanismo de control interno.**

4. REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

ACUERDOS

Los acuerdos que se tomen en el Pleno y en las Comisiones del Consejo Técnico Ciudadano, se hará mediante un proceso de elección entre las opciones o formas para resolver diferentes contextos, utilizando el análisis de metodologías cuantitativas, cualitativas y científicas sujetas a una mejora continua de la calidad en la prestación del servicio a los usuarios del transporte en el Estado.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes del Consejo Técnico Ciudadano, teniendo el Presidente o, en su caso, el Consejero que presida la sesión, voto de calidad en caso de empate. Los cuales quedarán debidamente asentados en las actas que se deberán levantar en cada sesión.

Los dictámenes que emitan las comisiones deberán ser sometidos al Pleno del Consejo Técnico Ciudadano. Las comisiones permanentes o cualquier otra que consideren necesario, podrán sesionar de forma conjunta.

El proceso de decisión, se hará conforme lo establece la Ley Orgánica Del Consejo Ciudadano Del Transporte Público Sustentable Del Estado De Sonora, mediante sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, con la elaboración de premisas, Identificación de alternativas, y toma de decisiones para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos de este órgano administrativo.

5. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Comité de Ética del Consejo, es el organismo **responsable de vigilar** el cumplimiento de este código de ética y de conducta, así como para interpretar, resolver y dictaminar sobre las situaciones que surjan en su aplicación y, en su caso, identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento o no previstas.

El Comité de Ética y Conducta estará integrado por los siguientes representantes:

- **Coordinador Consejero Técnico** David A. Martínez Aguirre
- **Consejero Técnico** Jesús E. Caballero Lagarda
- **Consejera Técnica** Ma. Enedelia Muñoz Daniels
- **Consejero Técnico** Luis Arturo Duarte Segura
- **Consejero Técnico** Jorge I. León Balderrama
- **Analista Técnica** Alexandra Gutiérrez Hodgers

El Comité de Ética **sesionará** cuando sea necesario y sus resoluciones serán válidamente tomadas cuando estén reunidos al menos 3 (*tres*) de los 5 (*cinco*) miembros que lo integran.

6. SANCIONES

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel miembro o empleado que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones. La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde la llamada de atención, por escrito, el término de la prestación del servicio, hasta la denuncia (*penal, civil, mercantil*) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Comité de Ética será el encargado de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la **imposición de la sanción** correspondiente al posible infractor. Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta.

7. COMPROMISO DE ADHESIÓN

Los miembros del Consejo manifiestan que el presente Código de Ética es de su común acuerdo y conocimiento, por lo que realizarán todas las acciones que están a su alcance para su debida interpretación y cumplimiento. Los casos de discrepancia, serán solucionados a través del Comité de Ética y Conducta.

En reconocimiento de las necesidades que impone la gestión moderna a las entidades del Estado, y generando una cultura organizacional que integre la vigencia de los principios, valores y compromisos éticos con la implementación de dinámicas de mejoramiento continuo reflejadas en la eficiencia, integridad y transparencia de cada miembro durante el desempeño de sus funciones.

Por lo anterior firman de conformidad el contenido y alcance del presente documento entra en vigor y se actualiza a partir del día 25 de febrero del año 2021, se suscribe por los consejeros firmantes la versión **CE-CCT01- 2021**.

7. COMPROMISO DE ADHESIÓN

**CONSEJERA
MA. ENEDELIA MUÑOZ DANIELS**

**CONSEJERO
ISRAEL MIRANDA PASOS**

**CONSEJERO
JESUS ELIERSE CABALLERO LAGARDA**

**CONSEJERO
LUIS ARTURO DUARTE SEGURA**

**CONSEJERO
ALEJANDRO ROCHA GÁMEZ**

**CONSEJERO
JORGE I. LEON BALDERRAMA**

**CONSEJERO
FRANCISCO LÓPEZ BRAMBILIA**

**CONSEJERO
ALEJANDRO MADONIA GUZMAN**

**CONSEJERO
DAVID ALEJANDRO MARTINEZ AGUIRRE**

**CONSEJERA
YESENIA MOLINA JIMENEZ**

**CONSEJERO
JOEL E. ESPEJEL BLANCO**

7. COMPROMISO DE ADHESIÓN

SECRETARIO TÉCNICO
MIGUEL ANGEL ROMANO ROMERO

COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y
CONTROL PRESUPUESTAL
CONRADO LAVEAGA COTA

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
TALIA ANALI ORTEGA BARRERAS

ANALISTA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO A LA CALIDAD
DANIRA MICHELLE RIOS QUIJADA

ANALISTA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LUCERO DEL CARMEN ROMERO LORETO

ANALISTA TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE ACTUALIZACIÓN Y FIJACIÓN DE TARIFAS
FERNANDO CORONADO DOMINGUEZ

ASISTENTE EJECUTIVO
ANA PAOLA URIARTE BURRUEL

ANALISTA TÉCNICA DEL COMITE DE ÉTICA Y
CONDUCTA
ALEXANDRA GUTIERREZ HODGERS

25 DE FEBRERO DEL 2021